



**Ajuntament de
Cassà de la Selva**

Expedient núm.: X2026003821
SERVEIS SOCIALS
[LPB]

DECRETO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRIGIDA A LOS USUARIOS DE LA RESIDÈNCIA GERIÀTRICA SANT JOSEP EN RÉGIMEN DE RESIDENCIA ASISTIDA O CENTRO DE DÍA.

RELACIÓN DE HECHOS

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2018, aprobó las Bases reguladoras para el otorgamiento de una subvención dirigida a los usuarios de la Residència Geriàtrica Sant Josep en régimen de residencia asistida o centro de día.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2020, modificó la base quinta de las Bases reguladoras para el otorgamiento de una subvención dirigida a los usuarios de la Residència Geriàtrica Sant Josep en régimen de residencia asistida o centro de día.

Visto que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 5 de agosto de 2024, modificó la base primera de las Bases reguladoras para el otorgamiento de una subvención dirigida a los usuarios de la Residència Geriàtrica Sant Josep en régimen de residencia asistida o centro de día.

Visto que es voluntad del equipo de gobierno abrir la convocatoria para la solicitud de estas subvenciones durante el año 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL), art. 72.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL), arts. 189.2 y 214.2.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña (TRLMRLC), arts. 178, 239 y 240.
- Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de los Entes Locales (ROAS), arts. 118 a 129.



Ajuntament de Cassà de la Selva

- Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.
- Tratado de la Unión Europea, Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los proyectos de las Administraciones o entes públicos que se propongan establecer, otorgar o modificar ayudas internas, y demás normativa que resulte de aplicación.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de Cassà de la Selva.
- El Reglamento Orgánico Municipal (ROM), las bases de ejecución del presupuesto y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO. - APROBAR la convocatoria de subvenciones que se transcribe a continuación:

Convocatoria para la solicitud de subvenciones dirigida a los usuarios de la Residència Geriàtrica Sant Josep en régimen de residencia asistida o centro de día.

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de estas bases es regular el otorgamiento de subvenciones, por un importe que puede ser equivalente al 30 % del importe anual del precio público, sin servicios complementarios, por residencia asistida o servicio de centro de día en la Residència Geriàtrica Sant Josep, y con un límite de 3.000 €, a personas jubiladas con baja capacidad económica.

SEGUNDA. - FINALIDAD

La finalidad de estas subvenciones es contribuir al sostenimiento de un colectivo de personas respecto de las cuales concurren circunstancias que las hacen especialmente dependientes de la ayuda económica por parte de sus familiares, mediante la compensación parcial del importe abonado por residencia asistida o servicio de centro de día en la Residència Geriàtrica Sant Josep.

TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones a las que hacen referencia estas Bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún derecho a la obtención de subvenciones en años posteriores ni pueden alegarse como precedente.

Quedan afectas al cumplimiento de la finalidad de interés general que condiciona su otorgamiento, así como a la limitación presupuestaria. Tienen carácter no devolutivo, sin perjuicio del reintegro inherente al incumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión.

El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia pública. El criterio de otorgamiento se determinará en cada convocatoria.



Ajuntament de Cassà de la Selva

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ajuntament de Cassà de la Selva y con el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones.

CUARTA. - DESTINATARIOS

Podrán solicitar la subvención las personas físicas jubiladas, o aquellas cuyo ingreso sea recomendado por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, que sean usuarias de la Residència Geriàtrica Sant Josep en régimen de residencia asistida o centro de día.

La suma total de los ingresos anuales del residente no deberá superar el equivalente a dos veces la pensión mínima anual de jubilación vigente.

QUINTA. - CONDICIONES Y REQUISITOS

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber estado empadronados en el municipio de Cassà de la Selva como mínimo durante los cinco años anteriores al ingreso en la Residència Geriàtrica Sant Josep.

b) Que el solicitante tenga unos ingresos anuales que no superen el equivalente a dos veces la pensión mínima anual de jubilación vigente.

c) Ser usuario de la Residència Geriàtrica Sant Josep en régimen de residencia asistida o centro de día.

d) Los solicitantes, en la fecha de presentación de su solicitud, deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, el resto de Administraciones Públicas y la Seguridad Social. La presentación de una declaración responsable sustituirá la presentación de certificados acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En dicha declaración el solicitante autorizará al Ayuntamiento a efectuar las consultas necesarias con las demás administraciones públicas.

SEXTA. - CUANTÍA

El presupuesto máximo que se destinará a la concesión de estas subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 8.000 €.

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 521 2310 48006.

El importe otorgado en el marco de estas subvenciones para cada solicitante será, como máximo, de 3.000 €.

No podrán concederse ayudas por encima del crédito presupuestario disponible. En el caso de que el número de solicitudes recibidas suponga una cuantía de ayudas superior al crédito disponible, dicho crédito se prorrateará proporcionalmente entre todas las solicitudes.

OCTAVA. - SOLICITUDES

En la página web municipal se publicará el modelo normalizado de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días hábiles, contados desde el día



Ajuntament de Cassà de la Selva

siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

En la solicitud deberá constar:

a) Indicación de si el solicitante es usuario de la Residència Geriàtrica Sant Josep en régimen de residencia asistida o centro de día.

b) Nombre y apellidos, DNI del solicitante y del representante legal o guarda de hecho, y teléfono.

c) Declaración de la renta o certificado de ingresos anuales totales del ejercicio anterior del residente solicitante.

d) Declaración responsable indicando las siguientes circunstancias:

d.1) Haber obtenido el solicitante, en el ejercicio anterior, unos ingresos que no superen el equivalente a dos veces la pensión mínima anual de jubilación.

d.2) Hallarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, el resto de Administraciones y la Seguridad Social.

e) Autorización expresa del solicitante, de su representante legal o de su guardador de hecho al Ayuntamiento para realizar las consultas necesarias con las demás administraciones públicas, a fin de comprobar las circunstancias expresadas en la solicitud y el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la subvención.

f) Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante legal o guarda de hecho.

g) Asimismo deberá adjuntarse la siguiente documentación:

g.1) Datos bancarios de la cuenta, en el modelo debidamente cumplimentado y firmado por el interesado o por su representante legal o guarda de hecho y validado por la entidad bancaria.

g.2) Los recibos correspondientes al pago de las cuotas mensuales de la Residència Geriàtrica Sant Josep del año en curso en concepto de residencia asistida y centro de día, excluyendo los servicios complementarios.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las Bases reguladoras de la subvención.

NOVENA. - RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el área de ciudadanía, que también será responsable de elaborar una propuesta de concesión de las subvenciones.

La resolución sobre el otorgamiento de estas subvenciones será adoptada mediante Decreto de Alcaldía.



**Ajuntament de
Cassà de la Selva**

Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, contra la cual los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, recurso contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Transcurrido el plazo fijado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de otorgamiento de la subvención.

DÉCIMA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe agregado de esta subvención se financiará con cargo a la partida presupuestaria 521 2310 48006.

DUODÉCIMA. - PAGO

El plazo de pago será el establecido por las normas municipales vigentes.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad bancaria indicada por el beneficiario, o bien por cualquier otro medio que se especifique en las correspondientes convocatorias.

DECIMOTERCERA. - RÉGIMEN SANCIONADOR

Los beneficiarios quedarán sometidos a las responsabilidades y al régimen sancionador que, en materia de subvenciones, establecen la normativa aplicable, la Ley General Presupuestaria y la Ley General Tributaria.

El Ajuntament de Cassà de la Selva, en su caso, iniciará un procedimiento de reintegro de la subvención concedida y abonada indebidamente, de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDO. - AUTORIZAR el gasto por importe de 8.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 521 2310 48006

TERCERO. - PUBLICAR en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el extracto de la convocatoria.

Fechado y firmado electrónicamente.